



Resolución No. CSJRIR24-0477
8 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 8 de agosto de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.

La doctora Natalia Palacio Castaño Juez 3 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, mediante oficio 0824 de agosto 2 de 2024, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRIR24-4721](#), solicitó descanso compensatorio para los días 15, 16, 20 de agosto de 2024 y 11 de octubre de 2024, en atención a que el despacho tuvo que atender audiencias en turno de disponibilidad y audiencias inmediatas los días comprendidos entre el 24 de junio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024, en diligencias concentradas dentro del proceso penal radicado bajo el número 660016000036202411107, con tres (03) detenidos, por los delitos de Falsedad ideológica en documento público, obtención de documento público falso, destrucción, supresión u ocultamiento de documento público, peculado por apropiación, contrato sin cumplimiento de requisitos legales y fraude procesal, de conformidad con las actas de audiencia presentadas.

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento - Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIA24-0074 del 5 de abril de 2024 “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3. Compensatorios, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial. para lo anterior se considera registrar los datos en el siguiente cuadro:

Fecha	Turno	Audiencia	Hora Inicio	Hora Final	Tiempo Inversión Extra laboral
21/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	07:52p.m.	09:19 p.m.	1 hora, 27 minutos
22/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	02:35 p.m.		Sábado
23/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107			Domingo
24/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	07:44 a.m.	04:35 p.m.	35 minutos
25/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	07:48 a..m	06:55 p.m.	2 horas, 55 minutos
26/06/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	07:30 a.m.	12. 11 p.m.	0
02/07/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	07:30 a.m.	03:54 p.m.	0
04/07/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	01:23 p.m.	04:01 p.m.	0
11/07/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	01:36 p.m.	01:05 a.m.	9 horas, 5 minutos
12/07/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	09:30 a.m.	11:39 a.m.	0
15/07/2024	Disponibilidad	660016000036202411107	02:44 p.m.	07:38 p.m.	3 horas, 38 minutos

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para los días solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve



Artículo primero. Conceder a **Natalia Palacio Castaño** Juez Tercera Penal Municipal con Función Control de Garantías de Pereira - Risaralda, descanso compensatorio para los días 15, 16 y 20 de agosto de 2024 y 11 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar la presente resolución a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



Beatriz Eugenia Ángel Vélez.
Presidenta.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango